

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**  
Resolución OIRH No. 001-2012  
(2 de febrero de 2012)

"Por medio de la cual se adopta el Código de Ética que rige a los Colaboradores del Tribunal y se dictan otras disposiciones"

**EL PLENO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 8 del 15 de marzo de 2010, se crea el Tribunal Administrativo Tributario, como un ente independiente e imparcial, con jurisdicción en toda la República, para conocer y resolver oportunamente en segunda instancia los recursos de apelación contra las resoluciones recurridas en concepto de reclamaciones, actuaciones y decisiones proferidas por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que a través de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, se dictaron las normas para la transparencia en la gestión pública, se estableció la acción hábeas data y se impuso la obligación para todas las instituciones gubernamentales de instituir y ordenar la publicación de su respectivo Código de Ética en la Gaceta Oficial.

Que mediante el Decreto Ejecutivo 246 del 15 de diciembre de 2004, se dictó el Código Uniforme de Ética de los servidores públicos, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, sin perjuicio de su nivel jerárquico.

Que los principios de transparencia y ética deben regir las actuaciones de las instituciones públicas; y para su debida observancia se requiere implementar las mejores prácticas de control de riesgos en los procesos y políticas organizacionales.

Que la Procuraduría de la Administración coordina la Red Interinstitucional de Ética Pública, que es una alianza de instituciones, que tiene como misión la promoción y el fortalecimiento de una cultura ética en el sector público.

Que en virtud de lo anterior y consciente de la necesidad de integrarse a la Red de Ética Pública, resulta primordial la creación de una Comisión de Ética y Transparencia en el Tribunal Administrativo Tributario, que se encargará de coadyuvar al logro de una cultura de servicio eficiente, transparente y de calidad a los contribuyentes, a la administración tributaria y demás usuarios del Tribunal.



Resolución OIRH No. 001 -2012  
Página 2

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código Uniforme de Ética, aprobado por el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que todos los colaboradores del Tribunal Administrativo Tributario quedan obligados a cumplir con el Código Uniforme de Ética, dictado mediante Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Crear la Comisión de Ética y Transparencia del Tribunal Administrativo Tributario, cuyo objetivo principal es conformar un equipo para desarrollar acciones permanentes sobre ética y transparencia de la gestión pública de nuestra institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Comisión de Ética y Transparencia del Tribunal Administrativo estará integrada por:

1. El Secretario General o quien designe en su remplazo.
2. El Secretario Administrativo.
3. El Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
4. El Jefe de Asesoría Legal.
5. El Jefe de Planificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Comisión de Ética y Transparencia tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Impulsar el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, ofreciendo una asesoría al Pleno del Tribunal en materia de fomento a la ética, transparencia y lucha contra la corrupción, a través de la formulación y ejecución de planes, propuestas de herramientas, mecanismos, controles y procedimientos para prevenir y combatir la corrupción, así como monitorear su implementación e impacto.
2. Formular y coordinar acciones de capacitación en la institución en cuanto a la ética y la transparencia, diseñando e implementando mecanismos para difundir y capacitar a todos los colaboradores sobre las normas de conducta.
3. Crear los canales de comunicación necesarios que garanticen que todos los actos del Tribunal sean realizados de manera transparente.
4. Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con su ámbito de acción, que sea necesaria para el logro de los objetivos encomendados y cualquier otra que el Pleno le asigne.



Resolución OIRH No.001 -2012  
Página 3.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Comisión de Ética y Transparencia dictará sus normas de funcionamiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia de esta Resolución a la Red Interinstitucional de Ética Pública en la Procuraduría de la Administración.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

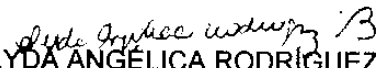
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 6 de 22 de enero de 2002. Decreto Ejecutivo 246 de 15 de diciembre de 2004.

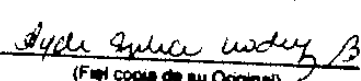
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
REINALDO ACHURRA SÁNCHEZ  
Magistrado Presidente

  
MARIBEL ORTIZ  
Magistrada Vicepresidente

  
~~ELÍAS BOLIS GONZÁLEZ~~  
Magistrado Vocal

  
LYDA ANGÉLICA RODRÍGUEZ BASO  
Secretaria General Encargada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
TRIBUTARIO  
Secretaria General  
  
(Fiel copia de su Original)  
Fecha 3/2/2012

